

19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 922 223**

21 Número de solicitud: 202130172

51 Int. Cl.:

G07F 19/00 (2006.01)

G06Q 20/10 (2012.01)

12

SOLICITUD DE PATENTE

A1

22 Fecha de presentación:

01.03.2021

43 Fecha de publicación de la solicitud:

12.09.2022

71 Solicitantes:

GISTRA, S.L. (100.0%)
AV. COMARQUES DEL PAIS VALENCIA, Nº 63
46930 QUART DE POBLET (Valencia) ES

72 Inventor/es:

RUIZ ORTIZ, Jorge

74 Agente/Representante:

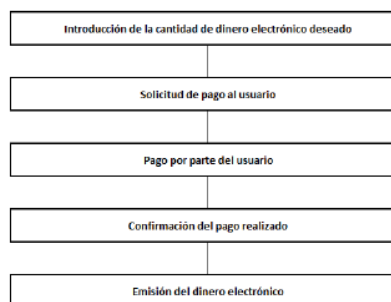
MALDONADO JORDAN, Julia

54 Título: **CAJERO AUTOMÁTICO PARA LA VENTA Y/O ADQUISICIÓN DE DINERO ELECTRÓNICO Y PROCEDIMIENTO ASOCIADO**

57 Resumen:

Cajero automático para venta y/o adquisición de dinero electrónico que comprende una estructura exterior y medios de alimentación eléctricos, caracterizado porque comprende al menos: medios de comunicación usuario — máquina; medios de cobro no atendidos, y un controlador del sistema conectado operativamente a los medios anteriores; donde el controlador del sistema comprende un software informático configurado para realizar intercambios entre dinero efectivo y dinero electrónico. Y procedimiento asociado al funcionamiento del cajero automático para venta y/o adquisición de dinero electrónico, a través del cual el usuario obtiene la cantidad de dinero electrónico indicada por el mismo.

Figura 1



ES 2 922 223 A1

DESCRIPCIÓN

CAJERO AUTOMÁTICO PARA LA VENTA Y/O ADQUISICIÓN DE DINERO ELECTRÓNICO Y PROCEDIMIENTO ASOCIADO

5

SECTOR DE LA TÉCNICA

La presente invención pertenece al campo de los cajeros automáticos, más concretamente pertenece al sector de los cajeros para instalar en comercios de cualquier tipo, mediante el cuál los usuarios pueden adquirir dinero electrónico suministrado por una Entidad de Dinero Electrónico (en adelante, EDE), para la adquisición de productos en el mismo comercio o en cualquier otro establecimiento que admita este tipo de dinero.

15 **ANTECEDENTES DE LA INVENCIÓN**

Actualmente, son ampliamente conocidos los cajeros, máquinas dispensadoras, etc. de diverso tipo, utilizados en diferentes comercios, que se utilizan para obtener dinero efectivo, tras el pago previo mediante la utilización de datáfonos no atendidos, como puede ser un datáfono contactless.

Así mismo, también es ampliamente conocido el dinero electrónico, como valor monetario almacenado por medios electrónicos y/o magnéticos que represente un valor crediticio por parte del emisor, que se emita al recibir fondos con el propósito de efectuar operaciones de pago, y que sea aceptado por una persona física o jurídica distinta del EDE, tal y como se recoge en la Ley 21/2011 de 26 de julio, de dinero electrónico. Quedando reservada su emisión a entidades oficiales, como el Banco de España, la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA, la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y/o entidades locales, encontrándose entre ellas las Entidades de Dinero Electrónico (EDE), que están reguladas y autorizadas directamente por el Banco de España.

Es decir, estas entidades transforman el dinero en circulación en dinero electrónico, para que pueda ser utilizado en transacciones en aquellos establecimientos que estén autorizados.

Actualmente, es complicado que las entidades financieras puedan instalar cajeros de dispensación de efectivo en establecimientos comerciales, bien sea por la distancia con respecto a los núcleos urbanos, bien por la baja rentabilidad económica, o bien por cualquier motivo.

5

Así mismo, la normativa española no permite el uso de datáfonos para realizar el cobro de una cantidad de dinero, y retornarle el mismo valor en dinero efectivo, lo que se denomina cashback.

10 Es por ello que se hace necesario establecer un sistema que generalice los medios de pago electrónico, tanto para la adquisición de productos y/o servicios de un comercio o establecimiento, como para el retorno de dinero en efectivo.

15 Actualmente, pertenecen al estado de la técnica numerosos documentos que han pretendido lograr el objetivo anteriormente descrito.

Por ejemplo, pertenece al estado de la técnica el documento ES1223857, en el que se describe un Cajero automático para la disposición de crédito en locales con máquinas de juego, que comprende una estructura de cajero automático, de forma rectangular, que comprende una pantalla asociada a un conjunto de pulsadores en su perímetro, con un teclado independiente para la realización de las transacciones comerciales, y un lector de tarjetas magnéticas, que está caracterizado porque dispone de un expendedor de talones o certificados de crédito, que son canjeables por partidas en las máquinas recreativas del establecimiento en el que se ubica la invención.

Pertenece también al estado de la técnica el documento ES1238584, en el que se describe una máquina de validación de tarjetas, talones, cheques, fichas y códigos SMS en locales con máquinas de juego que comprende una estructura principal, con una interfase de comunicación con el exterior, y lectura de documentos, como tarjetas, talones y cheques, un dispositivo de introducción de fichas, una pantalla de presentación de información, un teclado alfanumérico, y un dispositivo expendedor de dinero en efectivo, que están controlados por una CPU, y que está caracterizada porque la interfase de comunicación es capaz de recibir códigos y SMS de validación de procesos de cambio por dinero en efectivo.

35

Como se puede ver, estos sistemas plantean máquinas orientadas única y exclusivamente a los locales o salas de juego, en los que un eventual cliente puede intercambiar dinero efectivo por partidas para las máquinas de premio, para su
5 utilización en el propio comercio, y viceversa, pudiendo obtener dinero efectivo a partir de códigos obtenidos en el propio comercio, a través de las propias máquinas de premio.

Este planteamiento se encuentra autolimitado, debido a las limitaciones espaciales
10 de utilización en un único local, que sería el único lugar en el que se podría obtener y/o hacer uso del dinero electrónico, y siempre relacionado con partidas para máquinas de premio, así como el posible cambio del mismo por dinero efectivo real, en las que el usuario obtiene las ventajas de no necesitar salir de un determinado establecimiento o local para obtener efectivo adicional y poder continuar realizando
15 sus gestiones, pero que, de la misma forma, le impide la utilización de dicho dinero en otros locales o establecimientos.

Es decir, se hace necesario obtener un sistema que permita la dispensación de dinero electrónico a partir de dinero efectivo, que pueda ser utilizado para la
20 obtención de productos y servicios en diferentes locales, adheridos a un mismo EDE, y su posterior permuta de dicho dinero electrónico por dinero efectivo real, pudiendo recuperar el dinero sobrante.

EXPLICACIÓN DE LA INVENCION

25 El cajero automático para venta y/o adquisición de dinero electrónico y el procedimiento asociado que la invención propone se configura, pues, como destacable novedad dentro de su campo de aplicación, ya que a tenor de su implementación y de manera taxativa se alcanzan satisfactoriamente los objetivos
30 anteriormente señalados, estando los detalles caracterizadores que lo hacen posible y que los distinguen convenientemente recogidos en las reivindicaciones finales que acompañan a la presente descripción.

35

La presente invención plantea un cajero automático que permita la obtención de dinero electrónico a partir de dinero líquido, que podrá ser utilizado para comprar productos y servicios en los diferentes locales o establecimientos que estén adheridos a un mismo EDE.

Para lograrlo, la presente invención comprende una estructura exterior, que servirá de soporte y de protección para los diferentes elementos siguientes; medios de alimentación eléctrica, y todo el cableado necesario para su correcto funcionamiento.

Adicionalmente, y como objeto de la presente invención, comprenderá medios de introducción de información, a modo de interfaz de comunicación entre el cajero y el usuario; así como medios de cobro no atendidos, como puede ser un datáfono contactless.

Por último, comprenderá un controlador del sistema, como una CPU o un microprocesador, que estará conectado a los elementos anteriores, y que estará encargado de gestionarlos, para la consecución del objetivo de la invención.

Para lograr el objetivo, el controlador tendrá instalado un software de intercambio de dinero efectivo y dinero electrónico, que se encargará de gestionar el procedimiento mediante el cual un usuario, tras la introducción de la cantidad de dinero electrónico que necesita, y un ulterior pago mediante los medios de pago no atendidos, procederá a la dispensación del dinero electrónico por cualquier medio de soporte que el cajero tenga incluido, y que pueden ser, por ejemplo y de manera no limitante: códigos de barras, códigos QR, mediante una aplicación en un dispositivo inteligente, mediante mensaje SMS, o mediante un correo electrónico.

De esta forma, logramos que un cajero automático sea capaz de convertir el dinero efectivo en dinero electrónico, tras el previo pago del valor monetario por parte del usuario, que podrá utilizar dicho dinero electrónico expendido en cualquier establecimiento o comercio adscrito a la utilización del mismo.

35

Adicionalmente, la invención planteada puede incorporar diferentes elementos que amplíen las ventajas obtenidas del sistema, como un lector de huellas dactilares, permitiendo su utilización únicamente por el personal autorizado; una impresora
5 incluida para expender tickets con los códigos para disponer del dinero electrónico; o sistemas de comunicación con otros dispositivos, como un cable de red o una tarjeta Wifi.

El cajero automático para venta y/o adquisición de dinero electrónico, el
10 procedimiento asociado, y el conjunto de elementos descritos representan una innovación de características estructurales y constitutivas desconocidas hasta ahora, razones que, unidas a su utilidad práctica, le dotan de fundamento suficiente para obtener el privilegio de exclusividad que se solicita.

15 **BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS DIBUJOS**

Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características de la invención, se acompaña como parte integrante de dicha descripción, un juego de dibujos en donde con carácter
20 ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

Figura 1.- Muestra un diagrama del procedimiento de funcionamiento de la invención.

REALIZACIÓN PREFERENTE DE LA INVENCION

25 En la siguiente descripción detallada de las realizaciones preferentes, se hace referencia a los dibujos adjuntos que forman parte de esta memoria, y en los que se muestran a modo de ilustración realizaciones preferentes específicas en las que la invención puede llevarse a cabo. Estas realizaciones se describen con el suficiente
30 detalle como para permitir que los expertos en la técnica lleven a cabo la invención, y se entiende que pueden utilizarse otras realizaciones y que pueden realizarse cambios lógicos estructurales, mecánicos, eléctricos y/o químicos sin apartarse del alcance de la invención. Para evitar detalles no necesarios para permitir a los expertos en la técnica llevar a cabo la descripción detallada no debe, por tanto,
35 tomarse en un sentido limitativo.

Concretamente, la presente invención plantea un Cajero automático para venta y/o adquisición de dinero electrónico que comprende una estructura exterior, a modo de protección externa de los elementos que forman el cajero, y medios de alimentación eléctrica, para garantizar el correcto funcionamiento del conjunto, que está
5 caracterizado porque comprende, adicionalmente y al menos: medios de comunicación entre el usuario y el cajero; medios de cobro no atendidos, como un datáfono; y un controlador del sistema, que está conectado operativamente a los elementos anteriores, y que comprende un software informático configurado para
10 realizar intercambios entre dinero efectivo y dinero electrónico.

De esta forma, se tendrá un cajero automático que está configurado para que un usuario pueda intercambiar dinero efectivo por dinero electrónico, tras el pago debido de la cantidad monetaria que desea intercambiar, donde el cajero dispensa
15 automáticamente el dinero electrónico, que podrá usar en cualquier establecimiento que acepte este tipo de pago.

La dispensa del dinero electrónico podrá ser realizada de diferentes formas, según las preferencias del contratante, como puede ser mediante códigos de barras y/o
20 códigos QR, mediante una aplicación en un dispositivo inteligente, mediante mensaje SMS, o mediante un correo electrónico.

En una realización preferente, el cajero automático comprenderá medios de identificación del usuario, como un lector de huellas dactilares o un sistema de
25 reconocimiento facial, que permitirá a la máquina la identificación del usuario que desea realizar el intercambio precitado, pudiendo autorizar únicamente a determinadas personas para su utilización.

En otra realización preferente, el cajero automático comprenderá medios de
30 impresión, de forma que, si la dispensa de dinero electrónico se realiza mediante tickets, el cajero pueda expenderlos de manera automática tras el pago debido por parte del usuario.

35

En otra realización preferente, el cajero automático podrá comprender medios de comunicación con dispositivos externos, como dispositivos móviles inteligentes o computadoras, que podrán comprender, por ejemplo, cables de red y/o tarjetas Wifi.

De esta forma, se permite que el cajero pueda comunicarse con otros dispositivos, para enviar y/o recibir información sobre los intercambios entre dinero efectivo y dinero electrónico realizados.

10

En una realización, los ordenadores y/o dispositivos comprendidos en un comercio concreto en el que se hallen instalados cajeros según la presente invención, podrían incluir in software y/o aplicación que sea capaz de conectar con la base de datos de la EDE relacionada con el dinero electrónico referido, de manera que se permita la comprobación de la veracidad de los diferentes tickets, códigos o numeraciones expandidas por el cajero objeto de la presente invención.

15

Así mismo, y teniendo en cuenta que en el mercado ya existen cajeros, quioscos y máquinas dispensadoras que ya ofertan diferentes productos y/o servicios, el cajero automático objeto de la presente invención también puede ser incorporado a estos dispositivos existentes, considerando que éstos ya comprenden la mayoría de elementos básicos necesarios para el correcto funcionamiento de la invención.

20

Así mismo, la presente invención también plantea el procedimiento de funcionamiento para el cajero automático para venta y/o distribución de dinero electrónico anteriormente descrito, que está caracterizado porque comprende al menos los siguientes pasos:

25

- introducción, por parte del usuario de la cantidad de dinero electrónico deseado, utilizando los medios de comunicación integrados en el cajero;
- 30 - ante la solicitud de dinero electrónico, el cajero emite una solicitud de pago en una cantidad equivalente en efectivo a la solicitada en formato electrónico por parte del usuario;
- el usuario realiza el pago debido mediante los medios de cobro no atendidos;
- el cajero realiza la confirmación del pago realizado;
- 35 - el cajero procede a la dispensación del dinero electrónico solicitado por parte

del usuario, para su ulterior utilización en los comercios y/o establecimientos que acepten dicho pago.

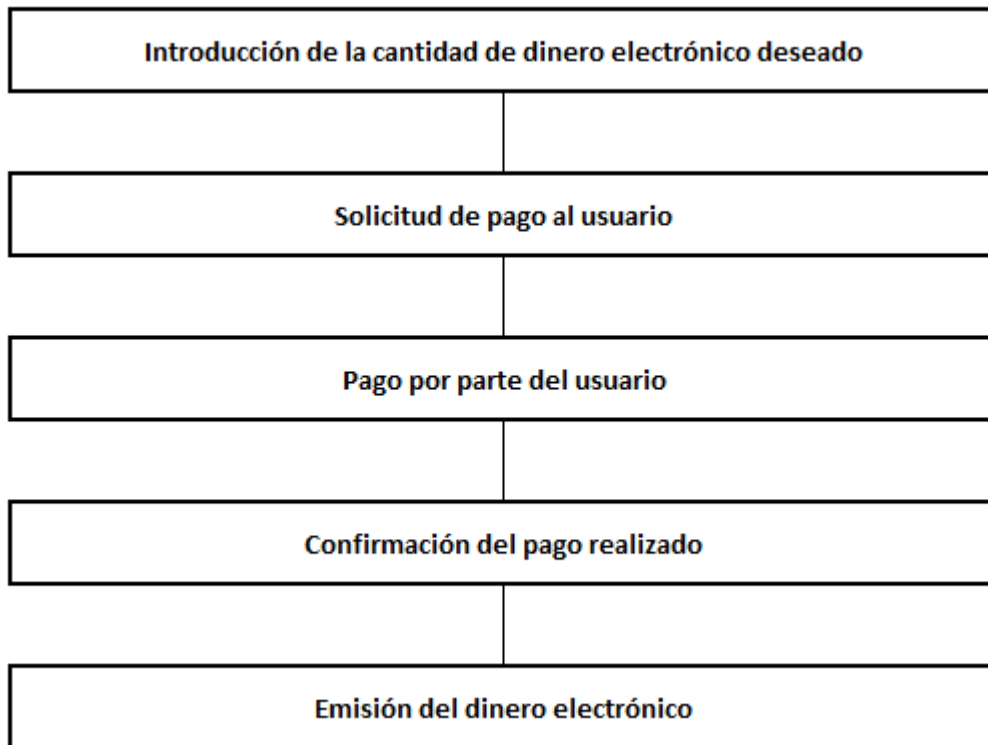
5 Descrita suficientemente la naturaleza de la presente invención, así como la manera de ponerla en práctica, no se considera necesario hacer más extensa su explicación para que cualquier experto en la materia comprenda su alcance y las ventajas que de ella se derivan, haciéndose constar que, dentro de su esencialidad, podrá ser llevada a la práctica en otras formas de realización que difieran en detalle de la indicada a título de ejemplo, y a las cuales alcanzará igualmente la protección que se recaba siempre que no se altere, cambie o modifique su principio fundamental.

10

REIVINDICACIONES

1. **Cajero automático para venta y/o adquisición de dinero electrónico** que comprende una estructura exterior y medios de alimentación eléctricos, **caracterizado porque** comprende al menos: medios de comunicación usuario – máquina; medios de cobro no atendidos, y un controlador del sistema conectado operativamente a los medios anteriores; donde el controlador del sistema comprende un software informático configurado para realizar intercambios entre dinero efectivo y dinero electrónico.
2. **Cajero automático para venta y/o adquisición de dinero electrónico** según la primera reivindicación **caracterizado porque** comprende medios de identificación del usuario.
3. **Cajero automático para venta y/o distribución de dinero electrónico** según la primera reivindicación **caracterizado porque** comprende medios de impresión.
4. **Cajero automático para venta y/o distribución de dinero electrónico** según la primera reivindicación **caracterizado porque** comprende medios de comunicación con dispositivos externos.
5. **Cajero automático para venta y/o distribución de dinero electrónico** según la anterior reivindicación **caracterizado porque** los medios de comunicación comprenden un cable de red y/o una tarjeta de comunicación Wifi.
6. **Procedimiento para cajero automático para venta y/o distribución de dinero electrónico caracterizado porque** comprende al menos los siguientes pasos:
- introducción de la cantidad de dinero electrónico deseada a través de los medios de comunicación usuario – máquina;
 - el cajero le realiza una solicitud de pago al usuario mediante los medios de comunicación usuario – máquina;
 - el usuario realiza el pago debido a través de los medios de cobro no atendidos;
 - confirmación del pago realizado;
 - emisión del dinero electrónico.

Figura 1





OFICINA ESPAÑOLA
DE PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

②① N.º solicitud: 202130172

②② Fecha de presentación de la solicitud: 01.03.2021

③② Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤① Int. Cl.: **G07F19/00** (2006.01)
G06Q20/10 (2012.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤⑥ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
X	US US8028895 B2 (NAKAJIMA YASUNARI) 04/10/2011, resumen WPI, resumen EPODOC; columna 4 líneas 65-67; columna 7 líneas 22-25; figuras 1, 2, 7 y 8	1-6
X	US 5952639 A (OHKI MASAYUKI et al.) 14/09/1999, resumen WPI, resumen EPODOC; columna 7 líneas 60-66; columna 13 líneas 6-9; figuras 2, 3 y 9	1-6
X	US 2008290156 A1 (KUSAKABE SUSUMU et al.) 27/11/2008, resumen WPI, resumen EPODOC; párrafos 45, 47, 49 y 50; figuras 8-10	1-6
A	US 10504077 B1 (HU YONGXIANG et al.) 10/12/2019, Todo el documento	1-6
A	KR 20070051503 A (NAUTILUS HYOSUNG INC) 18/05/2007, Todo el documento	1-6
A	KR 20160150074 A (KIM MIN SEOG) 28/12/2016, Todo el documento	1-6
A	WO 9524690 A1 (OKI ELECTRIC IND CO LTD et al.) 14/09/1995, Todo el documento	1-6
A	ES 2136057T T3 (FUJITSU LTD) 16/11/1999, Todo el documento	1-6

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia

Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría

A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita

P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud

E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones n.º:

Fecha de realización del informe
23.04.2021

Examinador
M. T. Ibáñez Blanco

Página
1/2

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

G07F, G06Q

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC